

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 135

Serie 2004-2005

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, LA CONSTRUCCIÓN, MODIFICACION DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES "LUIS A. FERRE" PARA ADAPTARLA A ESTUDIO Y OFICINAS DE UNIVISION.

POR CUANTO: El día 4 de marzo de 2005, la Junta de Subastas de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 05-F-093 "Construcción, Modificación (Fase IV) de la Escuela de Bellas Artes 'Luis A. Ferré', para Adaptarla a Estudio y Oficinas de Univisión".

POR CUANTO: A dicha apertura comparecieron dos (2) compañías licitadoras, Juan F. García, Inc. y Constructores Gilmar, Inc.

POR CUANTO: La Junta de Subastas procedió a analizar las ofertas recibidas y al compararlas con el estimado de costos para dicho proyecto entendió que ambas ofertas eran irrazonables y que no estaban dentro de la capacidad económica del municipio para poder asumirlas en su totalidad.

POR CUANTO: Dicha subasta fue declarada desierta por no ser las ofertas recibidas las más ventajosas para los intereses del Municipio, conforme lo establece el inciso (d) del Artículo 10.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada por por la Ley Número 258 de 17 de septiembre de 2004.

POR CUANTO: El inciso (d) de la Ley Número 81, supra., dispone, en su parte pertinente, lo siguiente:

"Artículo 10.006- Funciones y Deberes de la Junta

...

(d) Subasta Desierta

La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio."

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 10 DE MARZO DE 2005.

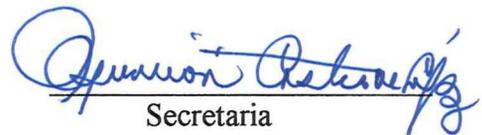
Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, atender el asunto administrativamente y, entre otras cosas, negociar con el licitador que cotizó más bajo, que resultó ser Constructores Gilmar, Inc. o con quien mejor convenga a los intereses del Municipio para el siguiente proyecto: "Construcción, Modificación (Fase IV) de la Escuela de Bellas Artes 'Luis A. Ferré', para Adaptarla a Estudio y Oficinas de Univisión".

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Ordenanza la Resolución No. 090, Serie 2004-2005, aprobada el día 4 de marzo de 2004 y debidamente firmada por el Presidente de la Junta de Subastas, Lcdo. Efraín Pérez Jiménez, la Secretaria de la Junta de Subastas, Lydia E. Pagán Arana, y por la Secretaria Municipal, Beverly Dávila Morales.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

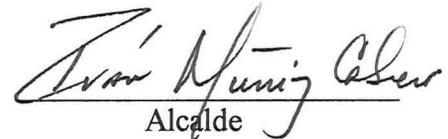


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Iván O. Muñiz Cabrero, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, *Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 135, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 2005.*

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez
Juan Berrios Arce*

*Aída M. Márquez Ibáñez
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Luis C. Maldonado Padilla*

*Voto abstenido del Hon.
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

Fue aprobada por el Hon. Iván O. Muñiz Cabrero, Alcalde Interino, el día 10 de marzo de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 de mes de marzo de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"